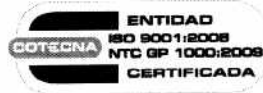




MinTransporte
Ministerio de Transporte

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0003040

DE 2013

30 JUL 2013

MINISTERIO DE TRANSPORTE

"Por la cual se modifica la Resolución 3226 del 25 de mayo de 2012"

LA MINISTRA DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 2 del artículo 3 de la Ley 105 de 1993, el artículo 3 de la Ley 336 de 1996, el artículo 1° de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 1383 de 2010 y los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6 del Decreto 087 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 3226 de 2012, se establecieron unas medidas de tránsito vehicular tendientes a garantizar la movilidad en las vías del país en temporadas especiales y se dictaron otras disposiciones.

Que la Resolución 761 del 1 de abril de 2013, creó el Comité Interinstitucional para la Adopción y Ejecución del Plan Estratégico Integral de Seguridad y Movilidad, señalando los siguientes integrantes y funciones:

"Artículo 2°. Miembros del Comité. Hacen parte del Comité Interinstitucional para la adopción y ejecución del Plan Estratégico Integral de Seguridad y Movilidad:

- 1. El Ministro de Transporte, quien lo presidirá.*
- 2. El Director Instituto Nacional de Vías (Invías).*
- 3. El Superintendente de Puertos y Transporte.*
- 4. El Director de la Agencia Nacional de Infraestructura.*
- 5. El Director de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.*
- 6. El Director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional.*

Parágrafo 1. Los integrantes del Comité podrán delegar su asistencia en un cargo del nivel directivo de la respectiva entidad..."

"Por la cual se modifica la Resolución 3226 del 25 de mayo de 2012"

"Artículo 3°. Funciones del Comité Interinstitucional para la Adopción y Ejecución del Plan Estratégico Integral de Seguridad y Movilidad. El Comité tendrá las siguientes funciones.

(...)

- 1. Diseñar e implementar políticas, estrategias, programas, proyectos y metas relacionadas con la movilidad, seguridad vial y ciudadanía."*

Que como resultado del análisis hecho por el Comité Interinstitucional en su reunión del 28 de mayo de 2013, Acta No. 29 –SUTRA – DITRA, se hace necesario establecer ajustes en la reglamentación vigente con el fin de implementar restricciones en las vías nacionales.

Que, en consecuencia, resulta pertinente modificar el numeral 3.1 del artículo 3 y el artículo 4 de la Resolución 3226 del 25 de mayo de 2012.

Que el contenido de la presente Resolución fue publicado en la página Web del Ministerio de Transporte en cumplimiento de lo determinado en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, durante el periodo comprendido entre el 6 y el 25 de junio de 2013, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas, las cuales fueron evaluadas y tomadas en consideración en el texto del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, este despacho.

RESUELVE

Artículo 1.- Modificar el numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución 3226 del 25 de mayo de 2012, el cual quedará así:

"3.1 PUENTES FESTIVOS:

- El primer día del puente festivo, de las 06:00 a las 22:00 horas.*
- El segundo día del puente festivo, de las 14:00 a las 18:00 horas.*
- El tercer día del puente festivo, de las 09:00 a las 23:00 horas.*

Los días viernes que precedan un lunes festivo se aplicará la restricción en el horario comprendido entre las 16:00 y las 20:00 horas, solo en el sentido de salida de la ciudad de Bogotá".

Artículo 2. Modificar el artículo 4 de la Resolución 3226 del 25 de mayo de 2012, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 4. *La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional está autorizada para implementar temporalmente modificaciones a los horarios contemplados en la presente*

30 JUL 2013

"Por la cual se modifica la Resolución 3226 del 25 de mayo de 2012"

resolución, en determinadas vías o tramos viales de una o doble calzada, que por sus características lo requieran, así como restringir la movilización de cualquier tipo de vehículo e implementar planes de manejo de tránsito (reversible, contraflujo, anillos viales), según corresponda, previa comunicación a la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte.

Igualmente, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional podrá implementar anillos viales en los siguientes días festivos: San José, Corpus Christi, San Juan, San Pedro, Asunción de Nuestra Señora y el día de todos los Santos".

Artículo 3. Los demás términos de la Resolución 3226 del 25 de mayo 2012, continúan vigentes.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

30 JUL 2013



CECILIA ÁLVAREZ-CORREA GLEN
Ministra de Transporte

Proyectó:
Revisó:

Lina María Huari Mateus - Subdirectora de Tránsito
Nicolás Estupiñán Alvarado - Viceministro de Transporte
Ayda Lucy Ospina Arias - Directora de Transporte y Tránsito
Gina Astrid Landínez - Jefe Oficina Asesora de Jurídica

